

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Municipio de Las Marías Legislatura Municipal



"El Pueblo de la China"

ORDENANZA NÚMERO 8

SERIE 2023-2024

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 8 de enero de 2024

Presentado por: Administración Municipal

DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 17 SERIE 2019-2020 Y TODA ORDENANZA QUE SEA REFERENTE A ESTE ASUNTO Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, AL COMITÉ ORGANIZADOR Y AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPAL A LA VENTA DE ANUNCIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANUARIO DEL FESTIVAL SIEMPRE Y CUANDO LOS RECURSOS FISCALES PERMITAN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LAS MARÍAS EN HONOR A LA CHINA DULCE Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Artículo 1.008, inciso (0) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que el municipio tiene el poder de:

(a) ...

(b) ...

(o)Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

De otra parte, el Artículo 1.039, inciso (m) de la Ley 107-2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Las Marías, en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, promueven, preservan y protegen los valores tradicionales y costumbres en nuestro Pueblo. POR CUANTO:

El Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce promueve la unión familiar y la confraternización con los visitantes de los pueblos limítrofes. Las exhibiciones de artesanía ocupan un lugar importante en esta celebración al igual que los artistas y la música que realzan los valores de nuestra cultura.

POR CUANTO:

La Administración Municipal ha decidido publicar año tras año el anuario, el cual incluye información de interés sobre los festivales celebrados en años anteriores, tales como: fotos de los productos cultivados por manos que laboran la tierra como la china, de las diversas artesanías, recetas a base de la fruta cítrica; la china, entre otras cosas de interés que da a cono cer a nuestro pueblo de Las Marías.

POR CUANTO:

Este Cuerpo Legislativo Municipal favorecen la celebración de toda actividad que promueva el sano disfrute y esparcimiento de nuestra ciudadanía en los cuales se manifiesta nuestra cultura.

POR CUANTO:

Debido al alto costo que conlleva la realización de este anuario, se hace necesario autorizar al Comité Organizador y al Departamento de Finanzas Municipal a realizar la venta de anuncios para cubrir los costos del mismo.

POR CUANTO:

Esta medida habrá de regir anualmente siempre y cuando los recursos fiscales permitan la celebración del Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, LO SI GUIENTE:

SECCIÓN 1ra.:

Derogar la Ordenanza Número 17, Serie 2019-2020 y toda Ordenanza que sea referente a este asunto y autorizar a la Administración Municipal de Las Marías, al Comité Organizador y al Departamento de Finanzas Municipal la venta de anuncios para la elaboración del anuario del festival siempre y cuando los recursos fiscales permitan la celebración del Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce y para otros fines relacionados.

SECCIÓN 2da .:

Los costos de estos anuncios serán los siguientes:

| 1. | Página completa | \$500.00 |
|----|-------------------------|----------|
| 2. | Media página | \$300.00 |
| 3. | ¼ página | \$250.00 |
| 4. | Tarjeta de presentación | \$100.00 |

SECCIÓN 3ra:

La contraportada ha sido siempre unade las mas solicitadas por lo cual la misma se estará trabajando a través e una propuesta entregada por la persona o agencia interesada. Dara comienzo con la cantidad de \$1,000.00 dólares en adelante. Será entregada al comité o persona asignada por el Comité Organizador que este trabajando el anuario.

SECCIÓN 4ta:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidenta y el Alcalde.

SECCIÓN 5ta:

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos Municipal, al Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina de Servicios Legislativos (OSL), y a cualquier otra dependencia municipal y estatal concernida para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY DÍA 8 DE ENERO DE 2024.

Hon. Annelie Carlo Rivera

Sra Rosa E. Rodríguez Mercado

Presidenta

Secretaria

SOMETIDA AL ALCALDE HOY, 9 DE ENERO DE 2024 Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY <u>9</u> DE ENERO DE 2024.

Hon. Edwin Soto Santiago

Mcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Municipio de Las Marías Legislatura Municipal



"El Pueblo de la China"

CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 8, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Primera Sesión Ordinaria** el **8 de enero de 2024**.

Recibió esta **Ordenanza Número 8, Serie 2023-2024**, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

| | VOTOS | | | | AUSENTE |
|-------------------------------------|------------|--------------|------------|----------|----------|
| LEGISLADORES MUNICIPALES | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENIDOS | INHIBIDO | EXCUSADO |
| Hon. Annelie Carlo Rivera | X | | | | |
| Hon. Roberto Santiago Acevedo | x | | | | |
| Hon. Radamés Martínez Barbosa | | | | | X |
| Hon. Monserrate Valentín Pérez | X | | | | |
| Hon. Waldemar Guilloty Ramos | X | | | | |
| Hon. José Luis Cuevas Vélez | X | | | | |
| Hon. Virgílio Sánchez Figueroa | X | | | | |
| Hon. Rosa Julia González Guilloty | X | | | | |
| Hon. Selena Méndez Cruz | | | | | X |
| Hon. Marilyn Arvelo Padín | | | | | X |
| Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas | x | | | | |
| Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez | | | | | X |

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 9 de enero de 2024.

Rosa E. Rodríguez Mercado

Secretaria

Legislatura Municipal